RESOLUCIÓN STP Nº 370 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – 2DA. CONVOCATORIA – ID 356510, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 12 de agosto de 2019

VISTO: El Memorándum STP/DA N° 327/2019 del 10 de julio de 2019, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;

La Resolución STP N° 314/2019 del 02 de julio de 2019, "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 356510, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES).";

El Memorándum STP/DGC N° 363/2019 del 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Contrataciones;

El Dictamen STP/DAJ N° 30/2019 del 05 de agosto de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones vigentes; y,

CONSIDERANDO: Que, el Director Administrativo por Memorándum STP/DA N° 327/2019 del 10 de julio de 2019, se dirige a la Directora General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar se realicen los trámites correspondientes para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la STP, adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y la lista de ítems actualizada.

Que, la Resolución STP N° 314/2019 del 02 de julio de 2019, dispone: ***"Art. 1° Declarar desierto** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID 356510**, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República, que afecta al Objeto de Gasto 240 (GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dice: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, por Memorándum STP/DGC N° 363/2019 del 31 de julio de 2019, la Dirección General de Contrataciones, se dirige a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de solicitar dictamen jurídico sobre proyecto de PBC.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: 595-21 450.422 - Fax: 595-21 496.510
www.stp.gov.py - e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 370 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – 2DA. CONVOCATORIA – ID 356510, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen STP/DAJ N° 30/2019 del 05 de agosto de 2019, señalando: *"Siendo que el PBC analizado, se ajusta a las normativas que rigen en materia de Contrataciones Públicas; y habiéndose salvado los puntos recomendados por esta Asesoría, corresponde que se dicte Resolución aprobando el Pliego de Bases y Condiciones la LCO N° 03/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la STP" I.D. N° 356.510 – 2da Convocatoria".*

Que, por Ley N° 3439/2007, se modifica la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y con relación a los pliegos de bases y condiciones señala: *"Los pliegos de bases y condiciones deberán contar con los siguientes requisitos mínimos: a) nombre, denominación o razón social del organismo, entidad o municipalidad convocante); b) forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el proveedor o contratista) fecha, hora y lugar de realización de la junta de aclaraciones a las bases de la licitación, en caso de que se realice; c) fecha y hora límite para la presentación de ofertas; fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas técnicas y económicas); d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, siempre que así lo determine el pliego; e) indicación de la moneda en que se cotizará y de moneda de pago. En caso de bienes y servicios que se provean desde el territorio nacional, la moneda de oferta y pago será la moneda nacional. En caso que los bienes y servicios sean proveídos por proveedores o contratistas no domiciliados en Paraguay, podrán aceptarse cotización y pago en moneda extranjera; f) indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas; g) criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley; h) descripción completa de los bienes, locaciones, servicios y obras públicas, o indicación de los sistemas empleados para la identificación de los mismos; información específica que se requiera respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; aplicación de normas técnicas, referidas preferentemente a parámetros internacionales; dibujos; planos; cantidades; muestras, y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas; i) en el caso de locaciones, la modalidad requerida; j) plazo y condiciones de entrega; k) forma de presentación de las ofertas; l) requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar; m) condiciones de precio y pago, señalando el momento en que se haga exigible el mismo. Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, podrá establecerse que el pago se cubra parte en dinero y parte en especie, siempre y cuando el numerario sea mayor; n) métodos y variables a ser considerados para el cálculo de los reajustes o adicionales admisibles; o) porcentajes y modalidades*

RESOLUCIÓN STP Nº 370 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – 2DA. CONVOCATORIA – ID 356510, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

admitidos para constituir garantías; p) período de validez de las ofertas y de las garantías de sostenimiento de ofertas, así como causas y condiciones para hacer efectivas estas últimas; q) anticipos y, en su caso, el porcentaje y momento en que se otorgará, el cual no podrá exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato; r) sistema de adjudicación; en su caso, si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación serán adjudicados a un solo proveedor, o bien, se empleará el sistema de abastecimiento simultáneo en el reglamento de esta ley se establecerán las bases para la aplicación de esta modalidad; s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. El reglamento de la ley establecerá las previsiones para la utilización de esta modalidad; t) penalidades convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en la prestación de los servicios y en la ejecución de las obras; u) pro-forma de los contratos a ser suscritos luego de la adjudicación; v) supuestos en los que se puede declarar desierta la licitación pública; y w) declaratoria de integridad, en la que manifiesten los oferentes que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados. Para facilitar la evaluación de las ofertas, se adjuntará a las bases o pliegos de requisitos un formato que contendrá una lista de verificación de la información y

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: 595-21 450.422 - Fax: 595-21 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 370 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – 2DA. CONVOCATORIA – ID 356510, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

los documentos requeridos, cuyo cumplimiento resulte indispensable para participar en el procedimiento de contratación".

Que, el Art. 8º del Decreto N° 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" dispone: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** a la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, a iniciar el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – 2DA. CONVOCATORIA – ID N° 356510**, que afecta al Objeto de Gasto 240, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones vigentes.

Art. 2º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – 2DA. CONVOCATORIA – ID N° 356510.**

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Contrataciones a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 4º **La** presente Resolución será refrendada por el Encargado de Despacho de la Secretaría General.

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Oscar José Villagra Merino
Encargado de Despacho
Secretaría General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: 595-21 450422 - Fax: 595-21 496.510
www.stp.gov.py - email: sg-stp@stp.gov.py